



Resolución de Alcaldía

N° 193-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 11 de abril del 2022.

VISTO:

El Informe N° 0378-2022-GDES-MDCN-T, de fecha 06 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 0415-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 389-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por Gerencia de Desarrollo Económico Social; Informe N° 0425-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 08 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído N° 2707, de fecha 08 de abril del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Asimismo, en su artículo 84° numeral 2 acápite 2.4. de la Ley Orgánica de Municipalidad, menciona como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la siguiente: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, Informe N° 0378-2022-GDES-MDCN-T, de fecha 06 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, LIC. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, informa que, en próximas de celebrar el día de la madre, remite el PLAN DE TRABAJO denominado "FELIZ DIA DE LA MADRE", así como el plan de contingencia para su aprobación correspondiente, previo a aprobarse deberá contar con la certificación presupuestal y opinión legal para su aprobación;

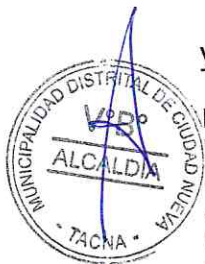
Que, mediante Informe N° 0415-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, devuelve el expediente y recomienda el reajuste del PLAN DE TRABAJO "FELIZ DIA DE LA MADRE", como es de conocimiento la entidad tiene pagos programados como son deudas de planillas de personal, personal administrativo (locación de servicios) y otros, por lo que solicita el reajuste a la Gerencia de Desarrollo Económico Social;

Que, mediante Informe N° 389-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por Gerencia de Desarrollo Económico Social, LIC. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, remite el reajuste del presupuesto para el PLAN DE TRABAJO "FELIZ DIA DE LA MADRE", ya que el presupuesto inicial era de S/ 38,182.50 soles y ahora será de S/ 30,000.00 soles, esperando que sea evaluado para su aprobación y trámite correspondiente, por lo tanto, solicita la disponibilidad y certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0425-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 08 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que luego de haber revisado el análisis de los antecedentes y revisado el presupuesto institucional, esa dependencia emite OPINION FAVORABLE para la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "FELIZ DIA DE LA MADRE", por un presupuesto que asciende a la suma de S/ 30,000.00 soles, asimismo otorga la certificación N° 1103, la cual se deberá afectar de acuerdo a los clasificadores aprobados;

El Plan de Trabajo "FELIZ DÍA DE LA MADRE, tiene por objeto principal conmemorar a las madres y sean beneficiarias por ese día tan especial, dichas acciones se reflejarán respetando los protocolos de bioseguridad;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. y mediante proveído N° 2707-2022, de fecha 08 de abril del 2022, el Gerente Municipal Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "FELIZ DIA DE LA MADRE", con un presupuesto total de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 0389-2022-GDES-MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Producto	: 3999999 Sin producto
Actividad	: 5001101 Promoción y desarrollo de organizaciones sociales de base
Función	: 23 Protección social
Div. Func.	: 051 Asistencia social
Grupo Func.	: 0115 Protección de poblaciones en riesgo
Secuencia Func.	: 0035
Certificado	: 1103
Clasificador	: 2.3.11.11 Alimentos y bebidas para consumo humano 2.3.13.11 Combustible y Carburantes 2.3.1.99.1.99 Otros bienes
MONTO TOTAL	: 30,000.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Plan de CONTINGENCIA "FELIZ DIA DE LA MADRE", en mérito al Informe N° 0378-2022-GDES-MDCN-T y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la ejecución e implementación de la presente resolución. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a las áreas pertinentes de la entidad y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución. www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER DEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
GPPyMI
SGTlyC
Archivo.